

Boletín N.º 29

Merca de Anticuarios.
Leg. 4 -

nos
doj vez de Merida se anuda
tan solicitando, q. los oficioj de
Regidores y demas Concejiles sean
anuales, (anuales) a eleccion del
Pueblo.

Cadri 23 de Nov. de 1811.

A la Comision de Examen de memoriales.

~~Reg. do fol. 1º 12~~
D. J.

~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~



A la Comis.ª de Constituc.ª
Cadri 24 de Nov. de 1811.

Reg. do fol. 21 2ª
D. J.

En quartillo.



SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.



Senor.



Los vecinos de Mérida de Yucatan que abaxo subscriben, alentados de los principios liberales que V.M. ha adoptado para la felicidad de la nacion á quien tan dignamente representa, estimulados y aun precisados por la necesidad á romper el largo silencio que hasta aqui les habia hecho guardar la antigua tirania, interesada en la nulidad civil de los ciudadanos, se atreven postrados á los reales pies de V.M. á manifestarle uno de los mas fecundos principios de los males que padecen, y que remediado cesarán en la mayor parte. Este es la afrentosa constitucion de nuestros ayuntamientos vendibles y renunciabiles que consiere con las regidurias la representacion y voz del pueblo, no á quien el pueblo por sus votos juzga mas digno, como lo dicta la razon, sino á quien ofrece mayor cantidad de fisco. El hombre en sociedad no debe perder mas parte de su libertad que

la necesaria para el buen orden; y es evidente que este puede conservarse sin privarlo de la facultad de nombrar a los que lo hayan de representar y por medio de estos a los que deben juzgarlo. Si es necesario que tenga tutores, permítasele al menos escogerlos, y no se le ponga bajo la tutela de un hombre que no merece su confianza ni tiene otro título ni prenda para su ejercicio que haberla comprado.

Ademas, la venta de los oficios de republica, quitando estos premios que podian estimular a la virtud, y presentando el pésimo y vergonzoso exemplo de dar por dinero la facultad de administrar justicia, y los intereses públicos y de elegir jueces ordinarios, ha llegado a extinguir casi enteramente los sentimientos de honor en el pueblo haciéndole mirar con indiferencia la virtud desatendida del gobierno, e inclinándolo poderosamente al interes y al egoismo. Este mismo abuso ha introducido en los ayuntamientos hombres incapaces y ruidos, en tal grado, que ha sido preciso examinar a alguno para saber si tenia uso de razon; y no obstante la duda que este mismo examen muestra, que se tenia de su juicio, y a pesar tambien de las pruebas manifiestas que habia dado de estolidez, sin embargo se le juzgó suficiente para regidor, solo





por que habia heredado el empleo; y habríamos tenido un regidor fatuo de nacimiento, si en uno de sus delirios no se le hubiese antojado vender el oficio. Y ya sea por este motivo ó por la baxa idéa que de tales empleos inspira su venta á sus mismos compradores, ó por que se surgan en algun modo autorizados por su compra á vender tambien sus actos, de ordinario, por no decir siempre, el interés pecuniario, el espíritu de partido, y casi nunca el de la justicia, preside á sus operaciones, de que han dado pruebas incontestables exáltando hasta las nubes los méritos y servicios de los gobernadores y otros sujetos en sus informes al gobierno, y deprimiéndolos despues hasta los abismos en otros dirigidos á la misma superioridad ó á otros tribunales, segun los juzgaban útiles ó perjudiciales á sus intereses. Estos desórdenes y otros mas que callamos por constar á V. M. son inseparables de la venta de tales empleos.

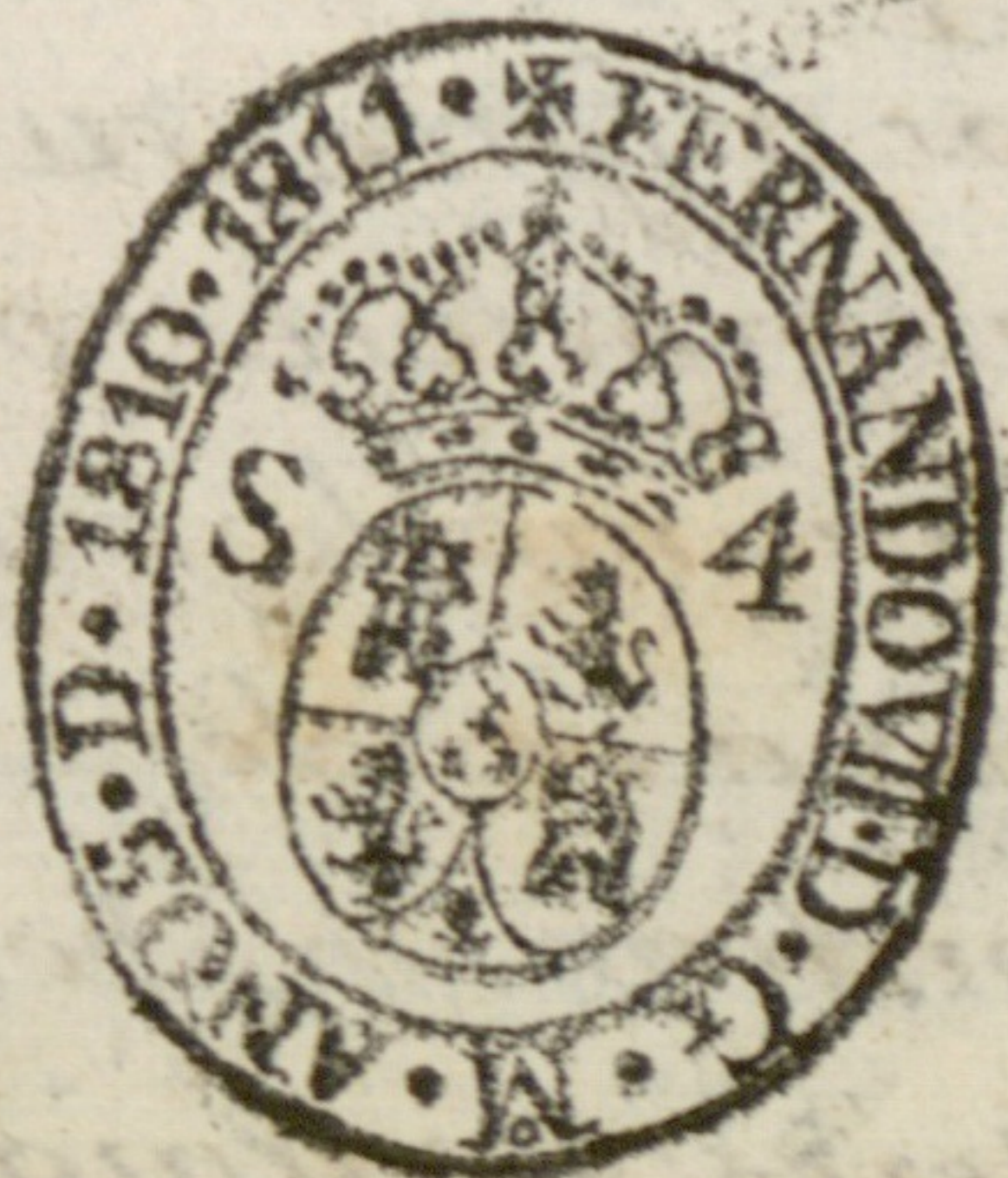
Y no son menores los que trae su perpetuidad. Esta ademas del orgullo y altanería que inspira verse siempre sobre el pueblo, proporciona tiempo y comodidad, para abasallar y tiranizar á los demás, para formar sus intrigas, y de este modo honrar con los oficios concegiles y hacer sucesos á los que esperan que se conformarán me-

Un quartillo.



SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

UN QUARTILLO

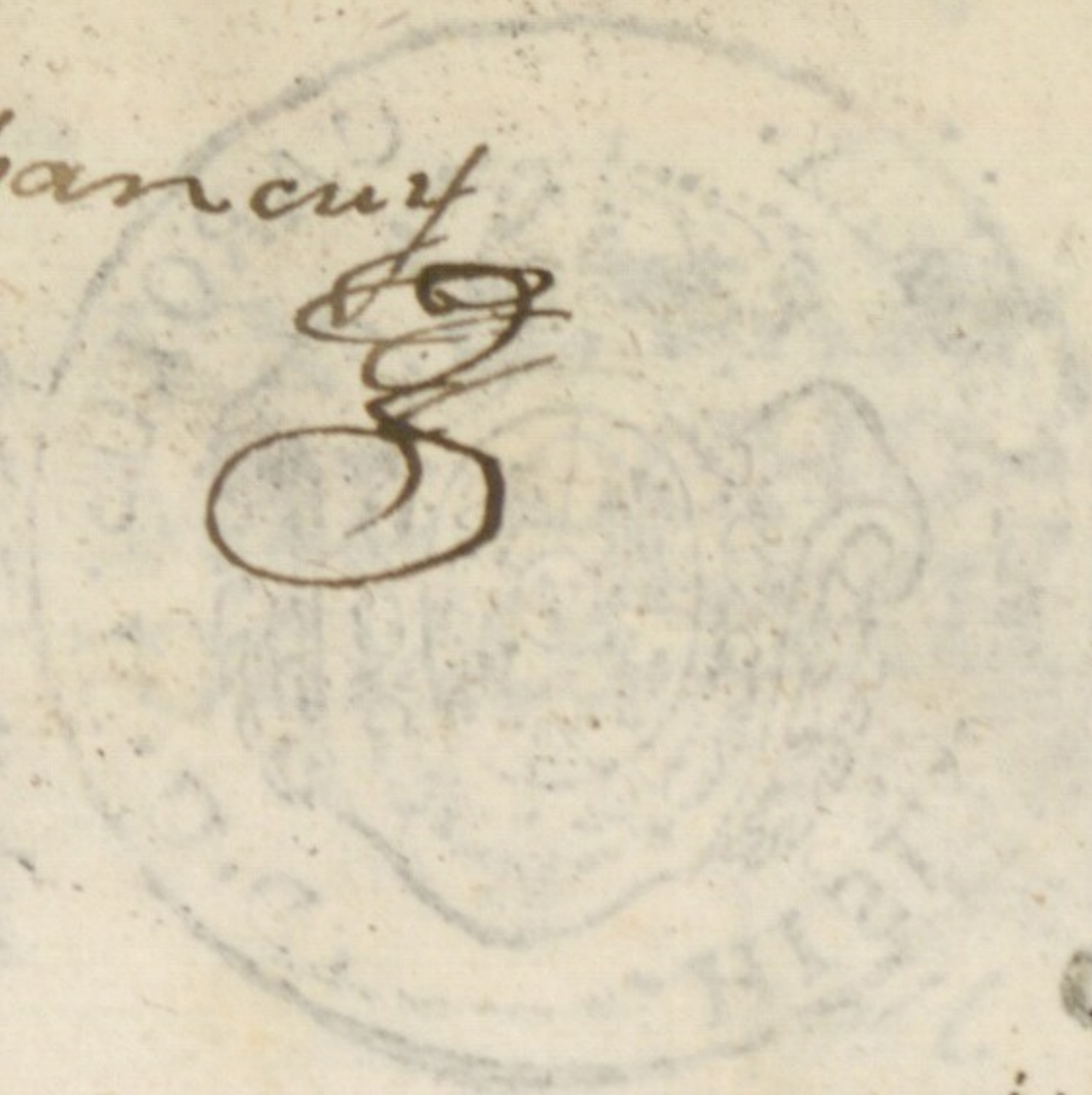


por con sus ideas, y excluir á los ciudadanos honrados que solo se interesan por el bien comun.

Por estos abusos la nacion ha aborrecido en todos tiempos la venta y perpetuidad de los oficios de república; ha reclamado en varias ocasiones sus derechos, y en las cortes celebradas en Toledo el año de 1880, alcanzó de los señores reyes católicos que no se volviesen á vender en adelante ni fuesen perpetuos, por convenir, dice la ley 17. tit. 3.º lib. 7.º que se den á personas hábiles, varones prudentes y de buen entendimiento, temerosos de Dios y tales que pospuestas todas las inclinaciones naturales gobiernen la república por justicia, razon y experiencia: para que los hombres sean excitados á trabajar y ser virtuosos y discretos, teniendo por cierto que tales oficios se han de dar á los que fueren hallados ser tales, y que se les hade premiar su buena aplicacion y trabajo; y por que de darse estos oficios por suro de heredad ó con facultad de renunciar, resulta no poderse proveer en sujetos de las prendas dichas y otros grandes inconvenientes, ademas de que la perpetuidad en los oficios públicos es cosa que los derecho

Agustin Zavala Cura de Sabancuy

Juan de Dios Hermig



OLIVETTIATO MU



Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Como uno de los principales suscritos en
la adjunta peticion p.^{ra} mi empleo de Alcalde de
primero voto en esta Ciudad, le incluyo a V.S.S.
Suplicandole se sirvan presentarla a S. M. en
primera ocacion.

No obstante que en el año anterior fui electo
Alcalde ordinario, y reelecto en el actual p.^{ra} este
Ayuntamiento, la experiencia constante y general de
delos innumerables daños q.^e trae la venta y
perpetuidad delos Regimientos, me ha convenido
igualmente q.^e a los demas, dela utilidad y aun
necesidad dela presente solicitud; q.^e es una fiel
expresion delos votos de este Pueblo, el qual
por su inalterable fidelidad en medio de la
agitacion de la America, y en particular de
esta Nueva España, por lo menos no demercede
la atencion de S. M.



El predomnio q. su misma perpetuidad
ha dado a este Ayuntamiento, es la causa de q.
los Escribanos hubiesen Kusado con diferentes
pretestos comprobar las firmas de los Subscritos,
pero en el Seno de S. M. esta nuestro Diputado
q. conoce bien las de los principales q. Respon-
- demos p. la verdad de las demas.

Dios que. a V. S. M. a. Merida & Yuca.

- tan 10 de Julio de 1811,

Joaq. Chacon



Secretarios de S. M. en las actuales y
Cortes Gener. y Extraord. de la Nacion